

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo del **Concurso Simplificado Sumario, No. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**, para la contratación de obra pública: **Construcción de parabuses ubicados en distintas localidades del Municipio de Tlajomulco, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Primera etapa**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las **13:50 horas**, del día **15 de noviembre de 2024**, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples (SUM), a un costado del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de invitación del día **30 de octubre de 2024**, para el Concurso Simplificado Sumario bajo el número de procedimiento **DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**, se invitaron a participar a los siguientes licitantes:

- 1 **Ulises Sánchez Barragán**
- 2 **Metro Arquitectura, S.A. de C.V.**
- 3 **Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.**
- 4 **Tepacero, S.A. de C.V.**
- 5 **Constructora Alerbos, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **13 de noviembre de 2024**, a las **9:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), a un costado del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks]

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICASCONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

no.	Licitante	Documentación	Importe con IVA
1	Ulises Sánchez Barragán	Se acepta	\$3,970,982.18
2	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,298,736.93
3	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,670,993.45
4	Tepacero, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,838,597.28
5	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,124,513.67

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En este acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Licitante	Importe con IVA
1	Ulises Sánchez Barragán	\$3,970,982.18
2	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	\$4,298,736.93
3	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	\$3,670,993.45
4	Tepacero, S.A. de C.V.	\$3,838,597.28
5	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	\$4,124,513.67

La Dirección General de Obras Públicas, procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **13 de noviembre de 2024**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Previo a la evaluación binaria:

Previo a la evaluación binaria de las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se verificó que la documentación que integran las proposiciones no se encontrara en los supuestos señalados en las fracciones de la IV.1.1 a la IV.1.7 del apartado IV.I del capítulo IV "evaluación y causas de desechamiento de propuestas" de la Convocatoria y Bases de este procedimiento de contratación.

~~Propuestas que presentaron incumplimiento.~~

Derivado de la verificación previa a la evaluación binaria, no se desechó ninguna proposición.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICASCONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Con fundamento en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	Licitante	Cumple
1	Ulises Sánchez Barragán	CUMPLE
2	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	CUMPLE
4	Tepacero, S.A. de C.V.	CUMPLE
5	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto, los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario:

No.	Licitante	Importe con IVA
1	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	\$3,670,993.45
2	Tepacero, S.A. de C.V.	\$3,838,597.28
3	Ulises Sánchez Barragán	\$3,970,982.18
4	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	\$4,124,513.67
5	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	\$4,298,736.93

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Dirección General de Obras Públicas, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2), será motivo de desechamiento de la propuesta. Lo cual fue verificado con los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética).

II. Que los datos contenidos en el documento E8 (resumen de importes para la evaluación por tasación aritmética) fueran congruentes con el resto de la proposición.

III. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los importes de las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, propuestos por el licitante.

IV. Que los análisis e integración de los documentos de la propuesta económica fueran congruentes entre sí o que estos se encuentren bien analizados, de tal manera que no afecten los resultados de los porcentajes aplicados en las tarjetas de precios unitarios y que ello derive en una variación en el presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante (documento E2).

V. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

Las proposiciones económicas se evaluaron con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario se determinó un porcentaje de **15%** como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas económicas, sin tomar en cuenta los presupuestos más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO No. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24				Techo Financiero
CONSTRUCCIÓN DE PARABUSES UBICADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRIMERA ETAPA				\$4,800,000.00
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		15%		
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$3,164,649.53		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO		\$3,705,807.70		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$3,429,337.11		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:		\$3,943,737.67		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$2,914,936.54		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	\$3,164,649.53	\$3,670,993.45	SE ACEPTA
2	Tepaacero, S.A. de C.V.	\$3,309,135.59	\$3,838,597.28	SE ACEPTA
3	Ulises Sánchez Barragán	\$3,423,260.50	\$3,970,982.18	SE ACEPTA
4	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	\$3,555,615.23	\$4,124,513.67	SE ACEPTA
5	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	\$3,705,807.70	\$4,298,736.93	SE ACEPTA

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente apareció la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participaron, así como los importes que propuso para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confrontó con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro de importe por Materiales, se procedió de la misma manera con los siguientes rubros: importe por mano de obra, importe por maquinaria y equipo, importe por costos indirectos e importe de financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUUESTO	COSTO DE MERCADO
10. MATERIALES	\$1,540,788.06	\$2,243,211.72	\$1,783,154.10
11. MANO DE OBRA	\$459,812.04	\$1,030,373.78	\$753,737.22
12. MAQUINARIA Y EQUIPO	\$83,367.26	\$179,696.62	\$160,064.22
13. COSTOS INDIRECTOS	\$257,895.52	\$343,332.00	\$303,447.47
14. FINANCIAMIENTO	\$12,116.34	\$18,631.72	\$15,197.21

RUBROS	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	Tepasero, S.A. de C.V.	Ulises Sánchez Barragán	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	Metro Architecture, S.A. de C.V.
1. IMPORTE POR MATERIALES	59.8217% \$1,542,774.98	58.0437% \$1,540,788.06	62.2112% \$1,690,201.38	75.7230% \$2,116,485.93	77.8158% \$2,243,211.72
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	34.4641% \$888,813.42	38.8157% \$1,030,373.78	31.7983% \$863,920.42	18.1922% \$508,477.83	15.9506% \$459,812.04
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	5.7142% \$147,366.80	3.1406% \$83,367.26	5.9904% \$162,752.44	6.0848% \$170,073.41	6.2336% \$179,696.62
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000% \$2,578,955.20	100.0000% \$2,654,529.10	100.0000% \$2,716,874.24	100.0000% \$2,795,037.17	100.0000% \$2,882,720.38
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.00000% \$257,895.52	10.84500% \$287,883.68	11.49150% \$312,209.60	11.10000% \$310,249.13	11.91000% \$343,332.00
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.45000% \$12,765.83	0.54000% \$15,889.03	0.40000% \$12,116.34	0.60000% \$18,631.72	0.52500% \$16,936.77
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	10.50000% \$299,209.74	11.30000% \$334,288.10	12.00000% \$364,944.02	13.25000% \$413,919.14	13.70000% \$444,289.51
9. PRESUPUESTO TOTAL	\$3,164,649.53	\$3,309,135.59	\$3,423,260.50	\$3,555,615.23	\$3,705,807.70

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción, donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en el rubro de Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	Tepaacero, S.A. de C.V.	Ulises Sánchez Barragán	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$240,379.12	\$242,366.04	\$92,952.72	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$245,259.39	\$293,925.18
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$12,697.42	\$76,696.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$45,551.95	\$15,563.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$2,431.38	\$0.00	\$3,080.88	\$0.00	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$301,059.87	\$334,626.78	\$96,033.59	\$245,259.39	\$293,925.18
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$1,850.13	-\$338.68	\$268,910.43	\$168,659.74	\$150,364.33
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO No. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24					
CONSTRUCCIÓN DE PARABUSES UBICADOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRIMERA ETAPA					
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	\$3,164,649.53	\$3,670,993.45	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Tepaacero, S.A. de C.V.	\$3,309,135.59	\$3,838,597.28	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Ulises Sánchez Barragán	\$3,423,260.50	\$3,970,982.18	CUMPLE	SOLVENTE
4	Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	\$3,555,615.23	\$4,124,513.67	CUMPLE	SOLVENTE
5	Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	\$3,705,807.70	\$4,298,736.93	CUMPLE	SOLVENTE

La evaluación de la propuesta Técnica y económica mediante tasación aritmética fue realizada por el Arq. Carlos Marín Velázquez, en su carácter de Jefe de Costos y Presupuestos y revisada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, Director de Licitación y Normatividad.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité municipal Mixto de Obra Pública dentro de la **cuarta sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de 2024**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante: **Ulises Sánchez Barragán**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Construcción de parabuses ubicados en distintas localidades del Municipio de Tlajomulco, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Primera etapa** por un monto de **\$ 3,970,982.18 (tres millones novecientos setenta mil novecientos ochenta y dos pesos 18/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección General de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **\$1,191,294.65 (un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y cuatro pesos 65/100 M.N.)**.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**, al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **15 de noviembre de 2024 a las 15:20 horas**, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **41 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **19 de noviembre de 2024** y de terminación el día **29 de diciembre de 2024**.

El presente acto fue presidido por el **Arq. Edgar Gabriel Ruiz Lopez, Director de Licitacion y Normatividad, de la Dirección General de Obras Públicas** quien actúa a nombre y representación de la misma, para dar a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **13:59 horas** del día **15 de noviembre de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

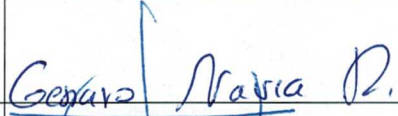
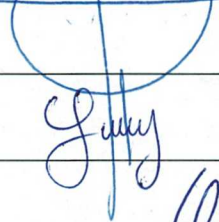
**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

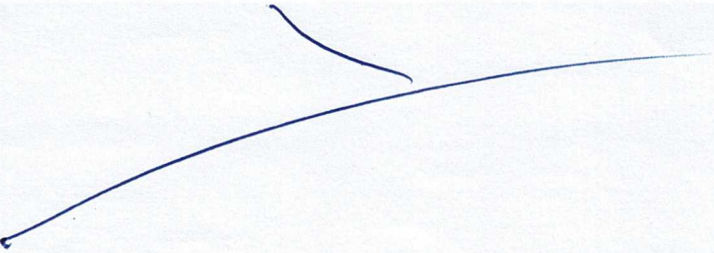
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Por parte de la Dirección General de Obras Publicas

Nombre y cargo	Firmas
Arq. Edgar Gabriel Ruíz López Director de licitación y Normatividad	
Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda Jefe de Licitación y Contratación	
Arq. Carlos Marín Velázquez Jefe de Costos y Presupuestos	

LICITANTE (S) PARTICIPANTE (S)

LICITANTES	REPRESENTANTES (FIRMA)
Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V.	
Tepaacero, S.A. de C.V.	
Ulises Sánchez Barragán	
Constructora Alerbos, S.A. de C.V.	
Metro Arquitectura, S.A. de C.V.	



**MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
NO. DGOP-IM-MUN-RP-CSS-142-24**

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	

TESTIGO SOCIAL	

